



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral

Demandante: Anyely Areiza Castellanos

Demandado: Sindicato de Profesionales y Trabajadores Independiente de la Salud de Antioquia - SINTRASANT

Radicado: 051543112001**2023-0013700**

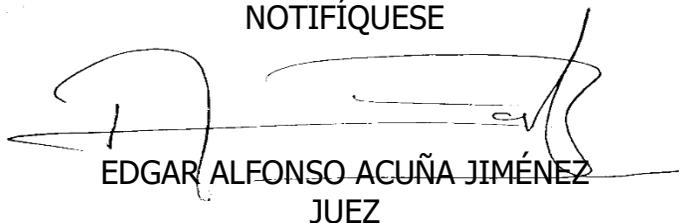
Decisión: Inadmite demanda

Del estudio realizado a la demanda de la referencia, advierte el despacho, no se ajusta a los requisitos previstos en la Ley 2213 de 2022, concretamente en el art.6, al no observarse constancia del haber presentado por medio electrónico copia la demanda y de sus anexos, simultáneamente al demandado.

Por lo anterior, el Juzgado ORDENA la DEVOLUCIÓN de la demanda Ordinaria Laboral de la referencia, y le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad advertida, so pena de rechazo, conforme lo establece el art. 28 del C.P.L.

Reconocer personería a la abogada Nayibe Areiza Castellanos con T.P. 166.841 del C.S.J., para representar a la demandante con las facultades conferidas en el poder anexo a la demanda.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deff2f782e71dbb3f8c3c59bf5313e662d209b9e9174f403bd285b1695618d6d**

Documento generado en 01/09/2023 07:24:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>